



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 05/17.-*

## **CORDON CUNETA Y ASFALTO BARRIO SAN FRANCISCO**

### **Visto:**

El proyecto, croquis y memoria Descriptiva de cordón cuneta y pavimentación de barrio San Francisco acompañado por el Área.

### **Y Considerando:**

Que, el Proyecto de cordón cuneta y pavimentación de barrio San Francisco acompañado por el Área refiere a una obra largamente esperada no solo por los vecinos de dicho barrio, sino que, además, trae una anhelada solución a la problemática del escurrimiento de aguas pluviales, mejoramiento de calles y de la calidad de vida de los vecinos de Saldán.-

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos afectados que venían padeciendo por largos años el anegamiento de calles con todas las dificultades que ello trae aparejado para sus viviendas y el tránsito peatonal y vehicular.

Que, el importe a financiar asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000), el que servirá para afrontar el mayor costo de la obra conforme a la cotización más baja transcripta infra.

Que, la obra será cotizada por tres (03) empresas a los fines de la contratación por el sistema de concurso de precios que establezca la reglamentación pertinente.

Que, asimismo y a título informativo, es dable decir que esta gestión realizará la obra con recuperación de los fondos mediante el sistema de contribución por mejoras, habiendo sido anoticiados los vecinos, los que se han manifestado mayoritariamente de acuerdo con dicho sistema a amortización.-

POR TODO ELLO,



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 05/17.-*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A:

**ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE** el Proyecto de Obra: “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON Y PAVIMENTACION DE CALLES AGUARIBAY Y LOS ALAMOS DE BARRIO SAN FRANCISCO**”, que se incorpora como **ÁNEXO 1** de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que se gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, ART.2.- un préstamo de hasta pesos dos millones cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450.000).-

**ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, correspondiente a cada giro de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000) ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, en cuarenta (40) cuotas de pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 61.250) mensuales.

**ARTÍCULO 4.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6.-** El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el articulo 1º y al mismo



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 05/17.-*

tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintitrés del Mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102**-----  
-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]